



CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO 201900087

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761- 8

CONTRATISTA: INTERNEXA S.A.
NIT: NIT. 811.021.654-9

OBJETO: Servicio de conectividad fija para el Municipio de Medellín.

VALOR: Doce millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos m.l. (\$12.899.838) incluido IVA.

PLAZO INICIAL: Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017.

FECHA DE INICIO: 30 de abril de 2019

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Valor:** Dieciocho millones doscientos tres mil ciento treinta pesos m.l. (\$18.203.130) incluido IVA.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: **Otrosí:** Incluir en el alcance:

- ✓ Servicio acceso a Internet a través de un (1) canal dedicado simétricos.
- ✓ Servicio acceso a Internet a través de dos (2) canales dedicado con balanceo por rutas independientes

Valor: Diecinueve millones setecientos veintiocho mil novecientos seis pesos m.l. (\$19.728.906) incluido IVA.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3: **Valor:** Veintidós millones treinta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos m.l. (\$22.036.782) incluido IVA.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 4: **Otrosí:** Modificar el alcance para el enlace redundancia de 14 Mbps tipo Ethernet layer 2.



Valor: Dieciséis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m.l. (\$16.548.438) incluido IVA.

VALOR TOTAL:

Ochenta y nueve millones cuatrocientos diecisiete mil noventa y cuatro pesos m.l. (\$89.417.094) incluido IVA.

PLAZO FINAL:

Hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017 y del contrato interadministrativo N° 4600080139 de 2019.

Entre los suscritos, **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.722, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 0017 del 7 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta 048 del 7 de enero de 2020, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y de la otra parte **DIEGO ANDRÉS VÉLEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía 98.553.530, actuando en nombre y representación legal de **INTERNEXA S.A.**, con NIT 811.021.654-9 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la cláusula adicional No. 4 al contrato 201900087, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** e **INTERNEXA S.A.**, el veintiséis (26) de abril de 2019 se celebró el Contrato No. 201900087 cuyo objeto es "Servicio de conectividad fija para el Municipio de Medellín", por un valor de Doce millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos m.l. (\$12.899.838) incluido IVA y un plazo de ejecución supeditado al plazo del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017, previa la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.
2. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la ESU, el 30 de abril de 2019.
3. Que teniendo en cuenta que el plazo del Contrato N° 201900087 se adhiere al plazo del Contrato Interadministrativo del cual se deriva, el 28 de junio de 2019, mediante oficio radicado N° 2019201690 el supervisor del contrato le notificó al contratista que el plazo del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017, fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo cual se actualizaron las garantía contractuales.



4. Que el 21 de agosto de 2019, se suscribió cláusula adicional N°1 al contrato 201900087 adicionándolo en dieciocho millones doscientos tres mil ciento treinta pesos m.l.(\$ 18.203.130) incluido IVA, para constituir un valor total correspondiente a la suma de treinta y un millones ciento dos mil novecientos sesenta y ocho pesos m.l. (\$31.102.968) incluido IVA.
5. Que el 17 de octubre de 2019 se suscribió cláusula adicional N°2 al contrato 201900087 adicionándolo en diecinueve millones setecientos veintiocho mil novecientos seis pesos m.l. (\$19.728.906) incluido IVA para constituir un valor total de cincuenta millones ochocientos treinta y un mil pesos ochocientos setenta y cuatro pesos m.l. (\$50.831.874) incluido IVA; y modificando su alcance en el sentido de incluir los siguientes servicios:
 - ✓ Servicio acceso a Internet a través de un (1) canal dedicado simétrico.
 - ✓ Servicio acceso a Internet a través de dos (2) canales dedicado con balanceo por rutas independientes.

Lo anterior, de conformidad con el Contrato Interadministrativo N° 4600080139 de 2019 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

6. Que el 27 de diciembre de 2019 se suscribió cláusula adicional N° 2 al contrato N° 201900087, adicionándolo en veintidós millones treinta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos (\$22.036.782) m.l. incluido IVA para constituir un valor total de setenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos m.l. (\$72.868.656) incluido IVA. Adicionalmente, mediante la misma se le notificó al contratista que el plazo del Contrato Interadministrativo N° 4600071363 de 2017, fue ampliado hasta el 31 de marzo de 2020, y el plazo del Contrato Interadministrativo N° 4600080139 de 2019, fue ampliado hasta el 31 de enero de 2020, por lo cual se actualizaron las garantía contractuales.
7. Que el 21 de enero de 2020 la ESU recibió requerimiento N° 2020100306 por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia en el cual solicitó realizar las gestiones correspondientes para hacer traslado del enlace de redundancia de 14 Mbps tipo Ethernet layer 2 del sitio destino actual, hacia la nueva ruta de entrada del Data Center de la Oficina Telemática Policía Nacional (Dipon) en la ciudad Bogotá.
8. Qué el 31 de enero de 2020 se suscribió la Modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo No. 4600080139 de 2019, modificando su plazo por el término de dos (02) meses, a partir del primero (1°) de febrero de 2020 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020, y que en la consideración N° 5 se estableció “ (...) se requiere darle continuidad a los servicios previstos dentro del alcance del contrato en mención, con el fin de evitar fallas o desgastes innecesarios, así como también asegurar la operatividad de los subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES-M, como componente importante en la seguridad de la ciudad (...)”.



9. Que los Contratos Interadministrativos N° 4600071363 de 2017 y 4600080139 de 2019, se encuentran vigentes hasta el 31 de mayo de 2020 y 31 de marzo de 2020 respectivamente.
10. Que teniendo en cuenta lo señalado en las consideraciones N° 7 y 8 del presente documento es necesario darle continuidad a los servicios de conectividad contratados en el alcance del Contrato N° 201900087 con las modificaciones correspondientes.
11. Que teniendo en cuenta que el contrato suscrito con el proveedor se encuentra vigente y de conformidad con la justificación realizada por los supervisores, expusieron ante el comité de contratación de la ESU en cumplimiento del Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, la necesidad de suscribir la cláusula adicional N°4 al contrato N° 201900087 para modificar el alcance para el enlace redundancia de 14Mbps tipo Ethernet layer 2, y adicionar su valor en dieciséis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m.l.(\$16.548.438) incluido IVA., para lo cual hubo concepto favorable en sesión del de 31 de enero de 2020.
12. Que la presente cláusula adicional cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

- ✓ Enlace redundancia de 14 Mbps tipo Ethernet layer 2:

Contrato Interadministrativo	4600071363 de 2017
Centro de costos	31546
Rubro al presupuesto	33000339-0
Descripción al Rubro	Red Troncalizada Meval
Disponibilidad presupuestal	2020000075 / 2020000088
Registro presupuestal	2020000151
Requerimiento N°	2020100306

- ✓ Acceso a Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps; y Servicio de dos (2) canales de internet dedicado con balanceo por rutas independientes físicas metropolitanas con capacidad de 100 Mb:

Contrato Interadministrativo	4600080139 de 2019
Centro de costos	31848
Rubro al presupuesto	33000136-0
Descripción al Rubro	Servicio Publico Telecomunicaciones
Disponibilidad presupuestal	2020000114
Registro presupuestal	2020000151
Requerimiento N°	2020100616



En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el valor del contrato N° 201900087 en la suma de dieciséis millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m.l.(\$16.548.438) incluido IVA, los cuales se distribuyen así:

- ✓ Tres millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos m.l. (\$3.395.834) incluido IVA, correspondientes al traslado del enlace de redundancia de 14 Mbps tipo Ethernet layer 2 del sitio destino actual, hacia la nueva ruta de entrada del Data Center de la Oficina Telemática Policía Nacional (Dipon) en la ciudad Bogotá.
- ✓ Un millón ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos m.l. (\$1.124.550) incluido IVA, correspondientes al servicio de Acceso a Internet a través de un canal dedicado con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps.
- ✓ Cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos m.l. (\$5.451.752) incluido IVA, correspondiente al servicio de dos (2) canales de internet dedicado con balanceo por rutas independientes físicas metropolitanas con capacidad de 100 Mb.

De esta manera se constituye un nuevo valor total del contrato en la suma de ochenta y nueve millones cuatrocientos diecisiete mil noventa y cuatro pesos m.l. (\$89.417.094) incluido IVA.

PARÁGRAFO: Los valores mensuales de los servicios de conectividad son:

- ✓ Un millón ciento veinte cuatro mil quinientos cincuenta pesos m.l. (\$1.124.550) incluido IVA, correspondiente al servicio de acceso con capacidad mínima de cincuenta (50) Mbps.
- ✓ Cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos m.l. (\$5.451.752) incluido IVA, correspondiente al servicio internet dedicado con balanceo por rutas independientes físicas metropolitanas con capacidad de cien (100) Mb.

El valor de traslado se cancela una única vez.

- ✓ Tres millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos m.l. (\$3.395.834) incluido IVA, correspondientes al traslado del enlace de redundancia de 14 Mbps tipo Ethernet layer 2 del sitio destino actual, hacia la nueva ruta de entrada del Data Center de la Oficina Telemática Policía Nacional (Dipon) en la ciudad Bogotá.

SEGUNDO: El CONTRATISTA deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas mediante en el presente documento y teniendo en cuenta el plazo



Alcaldía de Medellín

Entidad para el Desarrollo Urbano

de los Contratos Interadministrativos N° 4600080139 de 2017 y N° 4600071363 de 2019, los cuales se encuentran vigentes hasta el 31 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020, respectivamente.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta y un (31) días del mes enero de dos mil veinte (2020).

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

JAIME ALBERTO DE JESÚS PELÁEZ ESPINOSA
Representante de Legal

Proyectó: Sonia Luengas Del Rio - Profesional Universitaria -Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jimenez - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

